

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2025

Nombre de la Entidad:
Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:
Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:
Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional:
Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
SANDRA ELIZABETH JARAMILLO RODRIGUEZ
sandra.jaramillo@arcotel.gob.ec
Octubre 2025
Octubre 2025

INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN

N°	Problema Sectorial o motivación	Nombre de la regulación	Objeto	Mes programado para aprobación o someter a aprobación
1	Actualmente existe el interés del uso del espectro radioeléctrico para sistemas que permiten la operación del Servicio de Radiolocalización en la Banda S; razón por la cual, considerando las características de estos sistemas, es necesario emitir la normativa para su autorización.	Uso de la banda S	Emitir la normativa pertinente que permita el uso de la banda S para la operación de sistemas del Servicio de Radiolocalización.	abr-25
2	Dar cumplimiento al artículo 3 de la Resolución Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0002-R de 10 de diciembre de 2024	Normativa para cumplimiento de la Resolución Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0002-R	Establecer la regulación correspondiente y necesaria que deberán observar los prestadores de servicios de telecomunicaciones en relación al servicio de video vigilancia gestionada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las personas jurídicas creadas por estos con el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911	may-25
3	Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia de 06 de febrero de 2025, emitida dentro de la causa Nro. 1068-19-JP	Reforma a la Norma técnica que regula las condiciones generales de los contratos de adhesión, del contrato negociado con clientes, y del empadronamiento de abonados y clientes	Garantizar los derechos de los usuarios en la contratación de los servicios de telecomunicaciones para elegirlos con libertad conforme el art. 52 de la Constitución de la República	jul-25
4	Falta de normativa para viabilizar la operación de redes comunitarias	Normativa técnica emitida para la implementación de Redes Comunitarias de Telecomunicaciones.	Establecer las condiciones, técnicas y legales que permitan la operación de redes comunitarias	sept-25

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2025

Nombre de la Entidad:

Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:

Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:

Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional:

Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

SANDRA ELIZABETH JARAMILLO RODRIGUEZ

sandra.jaramillo@arcotel.gob.ec

Octubre 2025

Octubre 2025

N°	Problema Sectorial o motivación	Nombre de la regulación	Objeto	Mes programado para aprobación o someter a aprobación
5	Falta de normativa para viabilizar la operación de redes comunitarias, concentración del servicio de acceso a internet en áreas urbanas de alta rentabilidad, mientras que las zonas rurales y de menor densidad poblacional han sido desatendidas, afectando de manera directa la universalidad, calidad y equidad del acceso a los servicios de telecomunicaciones, entre otros requerimientos relacionados a dicho reglamento.	Reforma de OTH	Incluir el régimen de redes comunitarias, modificar el área de operación del servicio de acceso a internet; y, otros aspectos relacionados a dicho reglamento.	nov-25
6	Cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones que determina, entre otras cosas, que la ARCOTEL planificará el uso del espectro radioeléctrico tanto para los servicios de telecomunicaciones como para los servicios de radiodifusión, considerando lo establecido en la Constitución de la República y buscando el desarrollo y acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones y, además tomando en cuenta las decisiones y recomendaciones de las conferencias internacionales competentes en materia de radiocomunicación; y, establece como competencia de la ARCOTEL elaborar, aprobar, modificar y actualizar el Plan Nacional de Frecuencias. Por tal motivo, debido a que a fines del año 2023, la UIT desarrolló la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2023), en la cual se aprobaron modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, principal herramienta regulatoria	Actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias	Actualizar de manera integral la atribución de ciertas bandas de frecuencias, las notas nacionales e internacionales que apliquen y la columna de la normativa relacionada, de conformidad con los avances de la industria, las necesidades nacionales de implementación tecnológica y las últimas modificaciones del Reglamento de radiocomunicaciones de la UIT de agosto de 2024, aprobadas en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones CMR-2023.	nov-25

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2025

Nombre de la Entidad:
Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:
Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:
Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional:
Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
SANDRA ELIZABETH JARAMILLO RODRIGUEZ
sandra.jaramillo@arcotel.gob.ec
Octubre 2025
Octubre 2025

N°	Problema Sectorial o motivación	Nombre de la regulación	Objeto	Mes programado para aprobación o someter a aprobación
	internacional en materia de espectro; y, que a finales de agosto del año 2024 la UIT remitió a las administraciones miembro el Reglamento de Radiocomunicaciones actualizado, existe la necesidad de realizar la revisión de las referidas modificaciones y consecuentemente, la actualización integral dicho Plan.			
7	Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada Analógica y Radiodifusión de Televisión de Señal Abierta Terrestre Con Resolución Nro. ARCOTEL-2025-0101 de 12 de junio de 2025 y Resolución Nro. ARCOTEL-2025-0103 de 12 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL dispuso la revisión integral de la normativa vigente aplicable, con el objeto de analizar y determinar el destino de explotación más eficiente para la banda 76-88 MHz, correspondiente a los canales 5 y 6. Una vez realizada la revisión integral de la normativa vigente, se recomendó actualizar las normas técnicas relacionadas con los servicios de radiodifusión de televisión de señal abierta terrestre y de radiodifusión sonora en frecuencia modulada analógica, a fin de evitar un uso no eficiente del espectro radioeléctrico para la banda de frecuencias desde 76 hasta 88 MHz. Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada Analógica La NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA ANALÓGICA, aprobada con Resolución Nro. ARCOTEL-2024-0241 de 30 de septiembre de 2024, ha generado varias incertidumbres, por lo que es necesario realizar modificaciones	Proyecto Normativo para la modificación de la Norma Técnica de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada Analógica, Norma Técnica de Radiodifusión de Televisión de Señal Abierta Terrestre, Norma Técnica de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada Analógica	Dar cumplimiento con las disposiciones emitidas en las Resoluciones Nro. ARCOTEL-2025-0101-M y Nro. ARCOTEL-2025-0103-M, actualizando las normas técnicas de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada Analógica y de Radiodifusión de Televisión de Señal Abierta Terrestre, respecto del segmento de la banda 76-88 MHz, correspondiente a los canales 5 y 6. Actualizar la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada a fin de dar solución a la problemática detectada con respecto a la ubicación de los transmisores para este servicio.	nov-25

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2025

Nombre de la Entidad:

Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:

Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:

Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional:

Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

SANDRA ELIZABETH JARAMILLO RODRIGUEZ

sandra.jaramillo@arcotel.gob.ec

Octubre 2025

Octubre 2025

N°	Problema Sectorial o motivación	Nombre de la regulación	Objeto	Mes programado para aprobación o someter a aprobación
	a fin de propender su correcta aplicación y solventar las incertidumbres.			
8	Inconvenientes presentados en el despliegue y tendido de las redes físicas aéreas por parte de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y redes privadas	Modificación de la Resolución Nro. ARCOTEL-2017-584 - Ordenamiento y despliegue de redes físicas aéreas	Dar solución a los inconvenientes presentados en el despliegue y tendido ordenado de redes físicas aéreas del régimen general de telecomunicaciones y redes privadas	dic-25
9	Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 105 del año 2021, mediante el cual se modifica el Reglamento a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores: Se establece los parámetros de capacidad para brindar el servicio de acceso a internet móvil (SMA) el que tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del valor del consumo del plan básico individual o personal. Se considera plan básico individual celular aquel que cumpla las siguientes condiciones mínimas: a) 200 minutos de voz a todas las operadoras fijas y móviles del país; y, consumo de llamadas ilimitadas dentro de la propia red de la operadora (on net); b) 200 mensajes escritos (sms) a todas las operadoras móviles del país; c) 5GB de navegación libre, y 2GB para plataformas colaborativas; y, d) uso libre del servicio de mensajería instantánea a través de un plataforma. El servicio de acceso a internet fijo tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del total del consumo mensual del plan básico	Regulación para la actualización de Beneficios y Exoneraciones en el SMA y SAI a favor de las personas adultas mayores conforme LOPAM y su Reglamento General	Viabilizar y facilitar la aplicación de las actualizaciones de los beneficios, exoneraciones y rebajas a favor de las personas adultas mayores, previstas en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento General para el SMA y SAI	dic-25

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2025

Nombre de la Entidad:

Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:

Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:

Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional:

Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

SANDRA ELIZABETH JARAMILLO RODRIGUEZ

sandra.jaramillo@arcotel.gob.ec

Octubre 2025

Octubre 2025

N°	Problema Sectorial o motivación	Nombre de la regulación	Objeto	Mes programado para aprobación o someter a aprobación
	residencial. Se consideran planes básicos residenciales aquellos planes comerciales para uso domiciliario de hasta una velocidad de bajada de 20 Mbps y 3 Mbps de subida, compartida hasta en 6 dispositivos. Para planes comerciales cuyas velocidades sean mayores a las establecidas anteriormente, la exoneración del cincuenta por ciento (50%) aplicará únicamente al valor descrito como plan básico residencial.			

MGS. JORGE ROBERTO HOYOS ZAVALA

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES